

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**135****ALCORCÓN NÚMERO 4**

## EDICTO

Don Lorenzo Lobo Zamora, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 301 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 2011.—Doña María Dolores Nortes Nolasco, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 301 de 2011, seguidos por la presunta falta del artículo 623 del Código Penal, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, en los que ha sido parte denunciante “Hipercor” y parte denunciada don Ismael Zanjali González.

*Fallo*

Condeno a don Ismael Zanjali González, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros de cuota diaria, debiendo satisfacer en consecuencia la cantidad de 120 euros, de una sola vez, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, quedando sometido en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas y hacer frente a las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Zanjali González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/1.784/12)